



H. AYUNTAMIENTO

# XIUTETELCO

2021- 2024

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA**

# DIF

## **Introducción**

El presente manual tiene el propósito de definir y delimitar las funciones, marco normativo y procedimientos correspondientes al sistema municipal DIF de Xiutetelco.

### ***Marco Jurídico-Administrativo***

#### **Federal.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres.
- Ley de Asistencia Social.Estatal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Puebla.
- Ley Orgánica del Estado de Puebla.
- Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Puebla.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Puebla.
- Ley de Protección a los Adultos Mayores para el Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Penal para el estado Libre y Soberano de Puebla.

#### **Municipal.**

Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento del municipio de Xiutetelco, Puebla.

- Reglas de Operación.
- Reglas de Operación Apoyo Alimentario a Personas con “DISCAPACIDAD”
- Reglas de Operación Apoyo Alimentario a “CASA DE ASISTENCIAS”
- Reglas de Operación Apoyo Alimentario a “ADULTOS”
- Reglas de Operación Apoyo Alimentario a “JOVENES”
- Reglas de Operación “INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION”
- Reglas de Operación “RESCATE NUTRICIO”
- Reglas de Operación “DESAYUNADORES ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRIA”

- Reglas de Operación “DESAYUNADORES ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE”
- Reglas de Operación del Programa Apoyos Médicos Hospitalario.
- Reglas de Operación del Programa de la Clínica de Especialidades Estomatológicas.
- Reglas de Operación del Programa de Asistencia a Desamparados.
- Reglas de Operación del Programa Donación de Aparatos, Rehabilitación y Ayudas Funcionales.
- Reglas de Operación Programa de Equipamiento de Estancias de Día.

## **Atribuciones**

Atribuciones del sistema municipal DIF

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 15 El Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, el cual será el Organismo rector en el Estado en materia de asistencia social y tendrá como objetivos, de manera enunciativa más no limitativa, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, sociales y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16 Cuando en esta Ley se haga mención al Organismo, se entenderá hecha al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y los establecimientos dependientes de éste, en los que se presten servicios de asistencia social pública.

Artículo 17 El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

Promover, prestar y vigilar los servicios de asistencia social pública en el Estado;

Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;

Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez en apego al interés superior del niño;

Coordinarse con instituciones afines para la realización de actividades y elaboración de programas de asistencia social, vigilando su aplicación;

Elaborar programas de asistencia social, que aseguren la inclusión y atención de los integrantes de comunidades indígenas que no hablen el idioma español vigilando su aplicación;

Fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia, las asociaciones civiles y a todo tipo de entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, emitiendo en su caso la certificación correspondiente;

Crear y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores desamparados y de personas con discapacidad o incapaces sin recursos, promoviendo la participación de las instituciones privadas que tengan el mismo fin;

Llevar a cabo acciones en materia de prevención de la discapacidad o incapacidad y de rehabilitación de las personas discapacitadas, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;

Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales federales y municipales;

Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;

La Secretaría de Salud del Estado, a través del organismo elaborará y operará el sistema estatal de información básica en materia de asistencia social;

Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, adultos mayores, personas con discapacidad o incapaces, sin recursos;

Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que corresponda al Estado en los términos de la Ley respectiva;

Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance para la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez, o incapacidad;

participar en programas de rehabilitación y educación especial;

Proponer a las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de personas con discapacidad o incapaces; y

Crear y operar Centros de Mediación destinados a la solución de conflictos derivados de cuestiones familiares; y

Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

### **Misión**

Promover y ejecutar con calidad, calidez, eficacia y transparencia los programas y acciones de asistencia social encomendados al DIF Municipal en las zonas rurales del municipio de Xiutetelco Puebla, en coordinación con las diferentes direcciones municipales, buscando ofrecer una mejor calidad de vida a la población marginada y en situación de pobreza o vulnerabilidad del municipio.

### **Visión**

Ser un referente en la administración pública, proporcionando servicios y apoyos de asistencia social con calidad, calidez y eficacia en los sectores más vulnerables del Municipio de Xiutetelco Puebla, mediante la aplicación de programas que promuevan y mejoren el desarrollo comunitario y el bienestar integral de la familia durante la Administración Municipal.

### **Objetivo**

Promover acciones para el desarrollo integral de las familias del municipio de Xiutetelco y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida a través de los programas preventivos e informativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento de la sociedad.

### **Valores**

- Honestidad
- Legalidad
- Trabajo
- Respeto
- Servicio
- Responsabilidad
- Compromiso
- Transparencia
- Solidaridad
- Igualdad
- Calidad
- Empatía

## **Funciones**

Atender las necesidades de las familias, impulsando el desarrollo de sus integrantes para lograr el fortalecimiento del núcleo familiar, que contribuya en el bienestar social.

Asistir a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, brindándoles atención jurídica, médica, psicológica y programas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Xiutetelco Puebla.

## **SERVICIOS**

- Trámites y servicios
- Orientación Psicológica
- Asesoría Jurídica
- Platicas preventivas e informativas
- Inscripción de Programa de Asistencia Social
- Entrega de Programa de Asistencia Social
- Cursos y talleres para personas emprendedoras
- Educación Preescolar
- Visitas de trabajo Social
- Transporte para traslados a hospitales.
- Atención y convivencia con los abuelitos
- Gestión de aparatos ortopédicos

## **Procedimientos**

Se realiza un estudio socio económico y se llena una solicitud de apoyos se llena un aviso de privacidad se pide una constancia expedida por la clínica de salud y una historia clínica de la persona que quiere ser beneficiaria.

Para aparatos auditivos es un lavado de oído, una audiometría y constancia expedida por un médico, copia de INE, copia de acta de nacimiento o CURP si es menor de edad, copia de comprobante de domicilio reciente.

Se realiza estudio socioeconómico copia de acta de nacimiento del beneficiario, copia de curp del beneficiario, copia del INE del tutor, peso y talla.

En caso de discapacidad presentar constancia de discapacidad expedida por un médico, nombre de dos vecinos como referencia y su número de celular

# ORGANIGRAMA DIF

